



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2014/MPSM

Tarapoto, 21 de abril de 2014

VISTO:



El informe N° 069-2014-GPP/MPSM, de fecha 09 de Abril de 2014, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando la conformación de la COMISION DE PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANUAL 2015, con una Perspectiva de Programación Multianual 2015-2017; de la Municipalidad Provincial de San Martín.



CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;



Que, el artículo 3º de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, establece que “El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación y Formulación, que se encargará de coordinar dicho proceso. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva.

Que, conforme al numeral 3.2 del artículo 3º de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2014/MPSM

Tarapoto, 21 de abril de 2014



Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.



Que habiéndose propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Anual 2015 con una perspectiva de Programación Multianual 2015-2017; y estando facultado por el artículo 20º), inciso 6) de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades".



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; con una perspectiva de Programación Multianual 2015-2017; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:



PRESIDENTE:

Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

- **Sr. Carlos Ramírez Reyna**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización - Responsable técnico del programa presupuestal 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- **Sr. Carlos Quevedo Flores**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial - Responsable técnico del programa presupuestal 0036-Gestión integral de residuos sólidos.
- **Econ. Luis García Saavedra**, Gerente General del Instituto Vial Provincial - Responsable técnico de infraestructura de vías rurales del programa presupuestal 0061-Reducción de costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre.
- **Sr. Rolando Flores Flores**, Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial - Responsable técnico de los servicios del programa presupuestal 0061-Reducción de costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre.
- **Ing. Daniel Flores García**, Encargado del área de Defensa Civil - Responsable técnico del programa presupuestal 0068-Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- **CPC Denis Pinedo Pinedo**, Gerente(e) de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2014/MPSM

Tarapoto, 21 de abril de 2014



- Ing. Javier Sinti Flores, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.
- Econ. Jorge Alberto Fonseca Ríos, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Ing. Dinquer Marín Young, Responsable de la Unidad Formuladora de la GIPU.
- Sr. Oswaldo Carvallo Días, Jefe(e) de la Oficina Recursos Humanos.
- Sr. Elvis Ruiz Gonzales, Jefe de la Oficina Logística.

Artículo 2º.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de Programas Presupuestales, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los Programas Presupuestales.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las evaluaciones independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2014/MPSM

Tarapoto, 21 de abril de 2014



Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



Artículo 3º.- La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

